

ALIANZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ALIANZA C.T.A."

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN No. 001

ENERO 30 DE 2.012

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la elección de Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a celebrarse el próximo 16 Marzo de 2012.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALIANZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ALIANZA C.T.A.",

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 96 del Estatuto compete al Consejo de Administración de ALIANZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ALIANZA C.T.A., reglamentar el procedimiento para la elección de los Delegados a la Asamblea General Ordinaria.
2. Que de conformidad con el Artículo 99 del Estatuto, El Consejo de Administración convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
3. Que es atribución del Consejo de Administración de ALIANZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ALIANZA C.T.A reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la elección de los asociados como Delegados a la Asamblea General Ordinaria, tal como lo dispone el artículo 96 del Estatuto.

RESUELVE:

CAPITULO I

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

Artículo 1°. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde elegir Delegados a la Asamblea General Ordinaria para el año 2011, lo cual se llevara a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Artículo 2°. **ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS:** Dada la importancia de que en todas las regiones

donde se tienen asociados a la Cooperativa exista alguna representación, Para la elección de delegados, El Consejo de Administración establece 6 zonas electorales tomando como base las áreas de trabajo donde los trabajadores asociados están prestando los servicios, estos se elegirán de la siguiente manera: por cada Ochenta (80) asociados hábiles en el área de trabajo se elegirá un (1) delegado.

EMPRESA	No. De Asociados	No. De Delegados
AUDIFARMA	1864	23
CLINICA VERSALLES	190	2
OFI COMERCIAL E INSTITUCIONAL	234	3
VOXMARK	189	2
CONDROGAS-DROGAS S.A, IPS ESPECIALIZADA	112	1
ASEMEDIC, ALIANZA, REUMADAR, DISTRIBUIDORA EMES, LABINCO	43	1
TOTAL	2632	32

PARÁGRAFO 1: Cada asociado solo puede votar por un delegado, en caso de que su votación sea plural se anulará su votación

PARÁGRAFO 2: Si por algún motivo un delegado elegido no puede asistir a la Asamblea, será reemplazado por el asociado que le siga en votación en la lista de la respectiva zona.

ARTÍCULO 3º: Los objetivos de la elección de delegados es la siguiente:

- a. Propender por la participación activa de todas las áreas de trabajo en las decisiones que se deban tomar en la Asamblea de Delegados.
- b. Ser voceros y comunicadores ante los asociados de sus respectivas áreas de los informes y decisiones que se presenten y se determinen en la Asamblea de Delegados.
- c. Conocer y analizar el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas por la administración durante el ejercicio económico del año 2.011.

ARTÍCULO 4º: La habilidad de los asociados para participar en la elección de delegados será verificada por la Junta de Vigilancia, y la relación de los inhábiles será fijada en las áreas de trabajo respectivas con una antelación no inferior a 10 días calendario a la fecha del período electoral, tiempo en el cual los afectados podrán presentar las reclamaciones relacionadas con su derecho de participación.

ARTÍCULO 5º: En las Asambleas Generales cada delegado tendrá derecho a un voto.

CAPITULO II

REQUISITOS PARA SER DELEGADOS

ARTÍCULO 6º: Para efectos de la participación en la elección de delegados, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado de la Cooperativa un tiempo mínimo de permanencia ininterrumpido de seis (6) meses.
2. Ser asociado hábil de la Cooperativa,
3. Que no haya sido sancionado durante los últimos seis meses inmediatamente anteriores a la realización de la elección de delegados.
4. Que esté en condiciones de asistir a la asamblea y acepte por lo tanto la postulación correspondiente.
5. Los asociados que deseen ser delegados, deberán acreditar como mínimo la formación básica de 20 (veinte) horas en Economía Solidaria debidamente certificadas.

PARAGRAFO: Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que a diciembre 30 de 2011 no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con ALIANZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ALIANZA C.T.A.".

Artículo 7°. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS: Se fija el siguiente procedimiento para la inscripción de Delegados:

Los asociados aspirantes a Delegados a la Asamblea General Ordinaria, deberán inscribirse uninominalmente, ante el Gerente de la Cooperativa o la persona que designe la Cooperativa en la zona electoral correspondiente a través de una comunicación escrita. **La fecha límite de esta inscripción será el Ocho (8) de Febrero del año en curso.**

La lista de los inscritos como aspirantes a delegados será publicada por la Gerencia de la Cooperativa para conocimiento de todos los asociados a más tardar el 9º de febrero de 2.011 en el inicio de la página web de la cooperativa www.ctaalianza.com.co

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS

ARTÍCULO 8º: Los delegados de las respectivas zonas serán elegidos por los asociados mediante voto uninominal consignado en una urna especial preparada para el efecto en la fecha que se fija en el presente Reglamento y previa a la convocatoria para la Asamblea General de Delegados.

Artículo 9º. El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de Delegados:

1. En cada una de las regiones que componen las respectivas zonas o ciudades se nombrará un Coordinador (con su previo consentimiento) cuya misión fundamental es la de recoger las postulaciones, elección y nombramiento de los delegados; para tal efecto se le hará llegar un listado en el cual aparece detallado el nombre del asociado con su respectiva cédula y un espacio para la firma de cada uno de ellos. Dichas firmas serán el respaldo de los votos presentados y los delegados escogidos.
2. **Cada asociado deberá hacer la elección de su delegado (o delegados) respectivo el 17 de febrero del año en curso.** Los listados enunciados en el numeral anterior serán recogidos por el

coordinador y con el resultado de la elección deberá enviarlo a las oficinas de la Cooperativa el día 18 de febrero vía correo electrónico o fax, e inmediatamente hacer el envío por correo de los originales de los mismos.

3. Los asociados ubicados en zonas apartadas de los centros de votación, podrán enviar su voto con su respectiva firma vía fax al centro más cercano o al correo electrónico: yovoto@ctaalianza.com.co. Solo se recibirán votaciones por éste medio desde el correo electrónico personal de cada asociado.
4. Los asociados podrán depositar su voto en la urna que para el efecto se disponga. Luego del escrutinio aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos como delegados, de acuerdo con el número de delegados determinado en este reglamento para cada área. Si existe empate este se decidirá al azar.
5. No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegados.
6. Los votos deberán ser recepcionados por el Jefe o persona que se designe en cada zona.
7. La Cooperativa verificarán el nombramiento y la habilidad de los delegados elegidos y la fijará en lugar visible con la convocatoria a la Asamblea de Delegados.

CAPITULO IV

COMISION DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS

Artículo 10°. Integración del Comité de Nominaciones y Escrutinios. La comisión de nominaciones y escrutinios estará integrada por dos (2) asociados en cada área de trabajo donde se ubiquen los puntos de votación y tendrá como función servir de jurados de votación, conforme lo señalado en este reglamento.

Actuarán como jurados de votación, los asociados elegidos en el comité de nominaciones y escrutinios.

Artículo 11°. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO: Finalizada la votación, el Comité de Nominaciones y Escrutinios seguirán los siguientes pasos:

11.1 Contar el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes.

11.2. Contar el número de votos contenidos en la urna. Si el número de votos es mayor al de votantes según listado, los votos deben depositarse nuevamente en la urna y se procede a sacar al azar los votos que hayan en exceso y destruirlos inmediatamente, sin mirar a que aspirante pertenecían.

El Comité de Nominaciones y Escrutinios levantará una constancia donde conste:

- Fecha y Hora de la Elección
- Sitio de la Votación
- Asociados Inscritos para la elección

- Número de Votos
- Delegados Elegidos

Artículo 12°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez agotado el procedimiento anterior, el comité de nominaciones y escrutinios dará a conocer inmediatamente los nombres de los asociados electos como delegados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de marzo de 2012.



JULIO MONTOYA.
Presidente



GEISON MESA ESCOBAR.
Secretaria